



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos del primero de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario de este Tribunal, con el fin de notificar a **Julio César Martínez Varela**, la sentencia de primero de los corrientes, dictada por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente identificado con la clave **JDC-95/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Julio César Martínez Varela**, ante la Asamblea Municipal de Buenaventura, en contra de las resoluciones de registro de la Asamblea Municipal de Buenaventura del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatos al cargo de integrantes de sindicatura de dicha demarcación, por las ilegales postulaciones de MORENA coalición "Juntos Haremos Historia"; publico en los estrados de este Tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución descrita en este párrafo constante en seis fojas útiles.-----

Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2), 337, inciso d) y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. -----

Por tanto, en este acto **Julio César Martínez Varela**, queda debidamente notificado en términos de ley, de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **JDC-95/2021**, que en su parte medular establece:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-95/2021. ACTOR: JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VARELA. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO INSTRUCTOR: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIA: MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ANTECEDENTES. COMPETENCIA. IMPROCEDENCIA. RESUELVE. ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE JUICIO DE LA CIUDADANÍA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento de **Julio César Martínez Varela**, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**

LIC. LUIS RAMÓN RAMOS VALENZUELA
ACTUARIO